

Nombre M Sherry Johnson
T. N. I. 20-7147
Núm. tema 1
Signatura Cuba
Documento 1754
Fecha Doc. 16 Ago 73
Núm. reproducción 4
Copias por original 1
Núm. tira

Havana 16. de Agosto de 1773.

N.º 491. S. N.º D.º Nicolas Josef Rapun

En vista de quanto V.ª me
expone en oficio de oy relativo
à el convite que ha discuti-
do para expender sin quebram-
to de la R.ª Haz. de los 1110. Fan-
cios de Anna, que existian p.ª
repuestos de esta Plaza, y se ha-
llaban en ~~estado~~ de pendencia,
me conformo enteramente con
lo que V.ª propone, y en su
consecuencia devuelvo la Lita

AVISOS

- Sólo se tramitarán las tiras con todos
los datos cumplimentados.

de los Paraderos, entre que-
res se ha distribuido la refe-
rida ~~cantidad~~ cantidad de axina
y la Inglesa que para me-
clamba con ella se ha comprado,
puesto à su continuacion el
Decreto que cada uno en que
mando que cada uno baxo la
pena de suspenderse la licen-
cia de ejercer su oficio, el
número de Fencios, y Barriles
de Axina q. en dha lista se
le anexo, dando fianza equi-

valerne todos aquellos à que
no le fuere pedida por V. S.,
y he dispuesto que mañana
venga un Regidor Comisario
de la Villa de Guanabacoa,
para q. presentandose à V. S.
tome sus Instrucciones re-
sobre el modo de repartir à los
nueve Paraderos de aquella
Villa los doscientos veinte y
cinco Fencios, y otros tantos
Barriles que se le han con-
siderado Dios V. S.

Suma de la Buena	67½	67½
Melchor Borge	20.	20.
José Paulino Diaz	20.	20.
José Donado	72.	72.
Antonio Tamara	72.	72.
Manuel Luengo	72.	72.
Pedro Juan Cobre	72.	72.
Manuel Nixtado	70.	70.
Agustín Vrijante	72.	72.
Juan Co. Tespedes	70.	70.
Gabriel de Mera	75.	75.
Domingo Rodríguez	72.	72.
Manuel Anias	75.	75.
José el Águila	72.	72.
Miscomero Cracón	225.	225.
Los nueve Panaderos de la 1ª y 2ª Guanabacoa	225.	225.

Suma el Repartim^{to} hecho 7000. tos. y idem a Pan. 7000. " 7000.

Nuestro Real Decreto de 1773.

Respecto a que después de hechos por el Sr. Intendente de Cto. y R. N. Hacienda algunos Experimentos en la buena calidad del Pan q. se ha vendido en esta Plaza, merclandola con la Inglesa que se ha comprado en cuenta en la R. Hacienda se ha practicado la equitativa proporcional distribución antecedente en esta y otras plazas de los Repartos en esta Ciudad y la Villa de Guanavaco de manera que todos ellos Recivan las porciones que se les han asignado otorgando fianza equivalente a aquellos a quienes les fuere pedida por Dho. Sr. Intendente, bajo la pena de que no se conformare con esta providencia conveniente a la R. Hacienda y en nada perjudicial al Público,

se privare de la licencia se continuare en su Oficio en Panadero.